

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL UNIVERSITARIA N° 3-2022-DU-PUCP

Lima, 16 de setiembre del 2022.

CONSIDERANDO:

Primero.- La Defensoría Universitaria en la Ley N° 30220.

La actual Ley Universitaria, N° 30220, reconoce – en su artículo 133° - a la Defensoría Universitaria como la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y como aquella que vela por el mantenimiento de un principio de autoridad responsable.

La Defensoría Universitaria es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales.

La Ley Universitaria remite al Estatuto de cada universidad el establecimiento de los mecanismos de regulación y funcionamiento de la Defensoría Universitaria.

Segundo.- La Defensoría Universitaria en el Estatuto de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP).

El Estatuto de la PUCP dispone que la Defensoría Universitaria es un órgano autónomo en el ejercicio de sus funciones y que es independiente de los órganos de gobierno de la Universidad.

También establece que la Defensoría Universitaria está encargada de velar por el respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria (alumnos, administrativos y docentes), frente a actos u omisiones de las unidades, autoridades o funcionarios de la Universidad que los vulneren; así como de proponer normas, políticas o acciones que permitan mejorar la defensa de los derechos de las personas en los diferentes servicios que la institución brinda a estudiantes, administrativos y profesores.

El Estatuto de la PUCP señala que la Defensoría Universitaria no es un órgano ejecutivo; que sus pronunciamientos, recomendaciones y propuestas no tienen carácter vinculante; que no podrá modificar acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de la Universidad; y que toda su actuación garantizará la absoluta confidencialidad a cualquier miembro de la comunidad universitaria.

Tercero.- La Memoria Anual en el Reglamento de la Defensoría Universitaria (DU).

El Título V del Reglamento de la Defensoría Universitaria establece que el Defensor Universitario o la Defensora Universitaria presentará en una sesión de la Asamblea Universitaria la Memoria Anual sobre la gestión realizada; y que ésta contendrá, al menos, el número y tipo de quejas, las no admitidas y las que

han sido objeto de investigación y el resultado de las mismas, como también, las recomendaciones y sugerencias generales para la mejora en el respeto de los derechos en la Universidad. El citado Reglamento también dispone que el Defensor Universitario o la Defensora Universitaria podrá incorporar a su Memoria Anual un estudio monográfico o pormenorizado sobre problemas que se hayan relevado como generales con ocasión del desempeño de sus funciones. Asimismo, señala que, una vez conocida por la Asamblea Universitaria, la Memoria Anual deberá ser publicada por la Universidad, debiendo ser accesible para los estudiantes, docentes y personal administrativo; y que se depositará un ejemplar de la Memoria Anual en el Sistema de Bibliotecas de la Universidad.

Cuarto.- El Informe Comparativo entre las Memorias Anuales de los Periodos 2020 - 2021 y 2021- 2022: Consultas y Quejas de la Defensoría Universitaria (DU) de la PUCP desde el 4 de marzo del año 2020 hasta el 23 de febrero del año 2022.

La Defensoría Universitaria de la PUCP elaboró el *Informe Comparativo entre las Memorias Anuales de los Periodos 2020-2021 y 2021-2022: Consultas y Quejas* del período transcurrido entre el 4 de marzo del 2020 y el 23 de febrero del 2022. Este informe es un instrumento fundamental para la rendición de cuentas y para la gestión estratégica de esta unidad y está constituida por las siguientes partes:

- Introducción.
- 1. Sobre la Defensoría Universitaria.
- 2. Misión de la Defensoría Universitaria.
- 3. Visión de la Defensoría Universitaria.
- 4. Contexto.
- 5. Aspectos Generales de las Consultas y Quejas.
 - a. Total de Quejas y Consultas.
 - b. Quejas y Consultas según sexo y género.
 - c. Quejas y Consultas por Categorías de la Comunidad PUCP.
 - i. Quejas y Consultas a nivel estudiantil.
 - ii. Quejas y Consultas a nivel docente y predocente.
 - d. Total de quejas de la Comunidad PUCP.
 - e. Total de quejas según sexo y género.
 - f. Total de consultas por categorías de la Comunidad PUCP.
 - g. Total de consultas según sexo y género.
- 6. Consultas.
 - a. Temáticas de consultas.
 - b. Relevancia de temas.

- c. Consultas por categorías de la Comunidad PUCP.
 - d. Consultas por categorías de la Comunidad PUCP, según sexo y género.
 - i. Consultas por categorías según sexo y género: Hombres.
 - ii. Consultas por categorías según sexo y género: Mujeres.
7. Quejas.
- a. Temas de quejas.
 - b. Relevancia de temas.
 - c. Unidades quejadas.
 - d. Unidades quejadas por número de quejas.
 - e. Admisión y resultados de quejas.
 - f. Quejas por categorías de la Comunidad PUCP.
 - g. Quejas por categoría según sexo y género.
 - i. Quejas por categorías según sexo y género: Hombres.
 - ii. Quejas por categorías según sexo y género: Mujeres.
8. Conclusiones.
9. Reflexiones Finales.

Es parte integrante del citado Informe Comparativo su Resumen Ejecutivo.

El Informe Comparativo entre las Memorias Anuales de los Periodos 2020-2021 y 2021-2022: Consultas y Quejas será puesto en conocimiento de la Asamblea Universitaria.

De acuerdo con las consideraciones anteriores y en el ejercicio de la facultad conferida por el Estatuto de la PUCP y de conformidad con el Reglamento de la Defensoría Universitaria de la PUCP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el “Informe Comparativo entre las Memorias Anuales de los Periodos 2020-2021 y 2021-2022: Consultas y Quejas de la Defensoría Universitaria (DU) de la PUCP desde el 4 de marzo del año 2020 hasta el 23 de febrero del año 2022”, así como su Resumen Ejecutivo.

Artículo Segundo.- Poner en conocimiento de la Asamblea Universitaria el “Informe Comparativo entre las Memorias Anuales de los Periodos 2020-2021 y 2021-2022: Consultas y Quejas de la Defensoría Universitaria (DU) de la PUCP desde el 4 de marzo del año 2020 hasta el 23 de febrero del año 2022”.

Artículo Tercero.- Publicar el “Informe Comparativo entre las Memorias Anuales de los Periodos 2020-2021 y 2021-2022: Consultas y Quejas de la Defensoría Universitaria (DU) de la PUCP desde el 4 de marzo del año 2020 hasta el 23 de febrero del año 2022” en la Página Web de la Defensoría Universitaria de la PUCP, y **Deposit**ar un ejemplar del citado Informe Defensorial Universitario en el Sistema de Bibliotecas de la PUCP.

Regístrese y comuníquese.

Johnny Zas Friz Burga

Defensor Universitario de la PUCP